ANEXO 4-C

FORMULARIO DE CERTIFICADO DE ORIGEN

1. Nombre	e del exportador,	dirección, país	4. No Referencia :		Página :	/
			CHILE-MALASIA Acuerdo de Libre Comercio Certificado de Origen "CMALC"			
2.Nombre	del consignatar	io, dirección, país	Emitido en	(Paí:	s)	
			Para Uso Oficial Trato Preferer Trato Preferer (por favor indic	ncial No otor que motivo(s	o bajo ALCCN	ССМ
2. Modio do transporto y ruto (si se conocido)			Firma del Signatario Autorizado del País de Importación			
3. Medio de transporte y ruta (si es conocido) Fecha de salida Nombre de la nave / aeronave etc.			Emitido Retroactivamente Facturación por Operador no Parte Duplicado Exposición			
Puerto de salida			Nombre del Lugar de la Exposición () Insertar (√) en la casilla apropiada.			
6. Número de ítem	7. Marcas y números de paquetes	Número y tipo de paquetes, mercancías (incluyendo códig	descripción de las	9. Criterio de origen	10. Peso bruto o cantidad	11. Numero y fecha de las facturas

12.Declaración del exportador: Yo, el que subscribe, declara que los datos anteriores y la declaración son verdaderas y correctas, y que la(s) mercancía(s) antes descrita(s) cumplen la condición(es) requerida para la emisión de este certificado.	13. Certificación Se certifica, sobre la base de los controles efectuados, que la declaración del exportador es correcta.		
Lugar y Fecha			
Firma	Lugar y fecha, firma y sello de la Autoridad Competente		

NOTAS AL REVERSO

Con el objeto de solicitar el trato arancelario preferencial, este formulario debe ser llenado y completado en forma legible por el exportador. Toda la información del formulario debe ser completada en idioma inglés.

Si el espacio de este formulario es insuficiente para especificar las particularidades necesarias para identificar las mercancías y otra información relacionada, el exportador podrá proporcionar la información utilizando un Certificado de Origen adicional.

- Casilla 1: Indique el nombre completo, dirección y país del exportador.
- Casilla 2: Indique nombre completo, dirección y país del consignatario.
- Casilla 3: Indique la fecha de salida, el nombre de la nave/aeronave y el nombre del puerto de salida, si es conocido.
- Casilla 4: Indique el país donde el Certificado de Origen es emitido.

Casilla 5:

- Si el Certificado de Origen es emitido Retroactivamente, la casilla "Emitido Retroactivamente" debe ser marcada ($\sqrt{}$)
- En caso que las facturas sean emitidas por un operador no Parte, la casilla "Facturación por Operador no Parte" debe ser marcada ($\sqrt{}$)
- En caso que el Certificado de Origen sea un duplicado del original, de conformidad con la Regla 8, la casilla "Duplicado" debe ser marcada (√).
- En caso que las mercancías sean enviadas desde la Parte exportadora para una exposición en un tercer país, de conformidad con la Regla 15, la casilla "Exposición" debe ser marcada (\sqrt) y el nombre del lugar de la exposición debe ser indicado.
- Casilla 6: Indique el número de ítem.
- Casilla 7: Indique las marcas y número de paquetes.
- Casilla 8: Indique el número y tipo de paquetes, código de clasificación arancelaria SA y descripción de cada mercancía enviada. El código de clasificación arancelaria SA debe ser indicado a nivel de 6 dígitos. La descripción de la mercancía en el Certificado de Origen debe ser sustancialmente idéntica a la descripción en la factura y, si es posible a la descripción bajo el código de clasificación arancelaria SA de la mercancía.
- Casilla 9: Para las mercancías que cumplen el criterio de origen, el exportador deberá indicar el criterio de origen cumplido, en la forma establecida en la siguiente tabla:

Criterio (Inserto en la Casilla 9)	Descripción del Criterio
Α	Una mercancía es totalmente obtenida o producida en el territorio de una Parte según se define Artículo 4.3.
B (VCC 40% o CP)	Una mercancía es producida en el territorio de una Parte, utilizando materiales no originarios que cumplen el valor de contenido calificador o un cambio en la partida arancelaria según se define en los Artículos 4.4 y 4.5, respectivamente.
C (REP)	Una mercancía cumple las reglas especificas por producto según se especifica en el Anexo 4-B.
DMI (De Minimis)	Una mercancía que no sufre un cambio de clasificación arancelaria será considerada como originaria si el valor de todos los materiales no originarios utilizados en su producción, que no sufren el cambio exigido en la clasificación arancelaria, no exceden del 10% del valor FOB de la mercancía y las

	mercancías cumplen con todos los demás criterios aplicables enunciados en este Capítulo 4 (Reglas de Origen) para la calificación como originarias.
ACU (Acumulación)	Una mercancía que cumple el criterio de origen bajo el Artículo 4.2 que se utiliza en el tratamiento o la producción en el territorio de la otra Parte como material para una mercancía acabada, se considerará como material originario del territorio de esta última Parte en la cual la elaboración o transformación de las mercancías acabadas ha tenido lugar.

- Casilla 10: Para cada mercancía indicar la cantidad o peso bruto.
- Casilla 11: Indicar el número de factura(s) y fecha(s) para cada mercancía. La factura debe ser la que se emitió para la importación de la mercancía en la Parte importadora.

Si la factura es emitida por una persona distinta al exportador a quien el Certificado de Origen es emitido y la persona que emite la factura está ubicada en una no Parte, el numero y fecha de la factura del operador de la no Parte debe ser indicado.

En caso que no se conozca el número de la factura emitida en una no Parte al momento de la emisión del Certificado de Origen, la Casilla 11 deberá dejarse en blanco.

- Casilla 12: Esta Casilla debe ser completada, firmada y fechada por el exportador. La "Fecha" debe ser la fecha en que el Certificado de Origen es solicitado.
- Casilla 13: Esta Casilla debe ser completada, fechada, firmada y timbrada por la Autoridad Competente de la Parte exportadora.